



Breves reflexiones sobre el trabajo en la era digital

por Juan Raso

A partir del exitoso debate producido en el II Congreso CIELO Laboral 2018, sobre la Cuarta Revolución Industrial y la Globalización realizado en Montevideo el 12 y 13 de octubre, surgen diversas interrogantes, sobre las cuales todavía no tenemos respuestas seguras, pero sobre las cuales es posible centrar la “hoja de ruta” de las futuras investigaciones.

La primera cuestión -una cuestión preliminar- es tomar conciencia de que el riesgo de las actuales investigaciones sobre las relaciones laborales contemporáneas deriva de examinar la realidad desde una óptica extremadamente economicista. El Derecho deja cada vez más espacio a los economicistas, quienes consideran que lo mejor para el mercado es lo mejor para la sociedad.

Sobre este peligro alerta Supiot, quien recientemente expresaba: “Hablamos hoy indiferentemente de reforma del mercado de trabajo o de Derecho del trabajo, como si el mercado se identificara con el Derecho... Los economistas son considerados especialistas para debatir de derecho del trabajo. Las ciencias económicas son consideradas hoy como el fundamento legítimo de lo que debería ser”¹.

El peligro es que el laboralista asuma el rol del economicista y examine la realidad desde los criterios impuestos por las reglas económicas. No tenemos dudas de que una nueva organización del trabajo, la robotización y la reducción de los costes laborales pueden volver la producción más eficiente y generar mayor riqueza. Pero la economía liberal no logra en el nuevo modelo evitar la concentración de esa riqueza.

Mayores riquezas no equivalen necesariamente a una mayor prosperidad de la sociedad. La Industria 4.0 permitirá producir más y mejor, pero ampliará las distancias económicas y sociales entre quienes dominan los conocimientos en los nuevos sistemas productivos y aquellos trabajadores que no tienen posibilidades reales de salir de su condición de exclusión y pobreza. Como en los mundos apocalípticos vaticinados en películas del estilo *Max Mad*, uno de los más graves problemas de las próximas dos décadas en América Latina será la polarización social, fruto de las descompensaciones del mercado laboral.

La re-regulación del trabajo deberá ser acompañada por una indispensable re-regulación de las tutelas laborales y ciudadanas. Mientras existen consensos sobre la necesidad de ajustar las reglas del derecho laboral a los cambios del trabajo, poco se discute sobre cómo se reorganizarán las tutelas de los sectores vulnerables de la población. Se critica el modelo *taylorista* porque no se ajusta a los modos actuales de producción, pero debe reconocerse que la legislación construida en torno a ese modelo significó durante casi un siglo la protección de millones de trabajadores. De atenuarse esas tutelas, ¿qué protecciones imaginamos para una sociedad en la que se modifica el modelo del trabajo? Las generaciones futuras pedirán cuenta a las actuales: ¿qué sistema social fueron Uds. capaces de construir en la época de la Industria 4.0?

¹ SUPIOT, Alain, entrevista de Mathilde Goanec, “Mediapart”, 3 de mayo de 2016.

Consideramos que éste es el gran desafío y el objeto del debate global: como ajustar el derecho del trabajo a la realidad del mercado, pero al mismo tiempo como construir nuevas tutelas sustitutivas, para proteger a aquellos trabajadores que queden al margen de la producción de las riquezas.

Si bien son deseables las tutelas preventivas (facilidad de acceso a la educación y a la formación, promoción de colectivos productivos, políticas públicas de empleo ágiles y efectivas), seguirán siendo necesarias las tutelas económicas y sociales (salud, prestaciones de desempleo, riesgos de vejez, necesidad de cuidados de niños y ancianos, etc). Las tutelas del futuro seguramente se anclarán menos al contrato del trabajo (en progresiva regresión), por lo cual es necesario construir tutelas que se independicen de ese origen laboral.

Los sistemas futuros –para ser eficientes y cubrir las necesidades sociales de las poblaciones– deberán apartarse del modelo *bismarckiano*, porque serán cada vez menos los trabajadores en condiciones de contribuir con sus prestaciones a la seguridad social. Deberán “pensarse” modelos contruidos a partir de una base tributaria que grave la mayor riqueza producida, así como contracar la exclusión que esa misma riqueza genera. Se indica que las máquinas deberán cotizar a la seguridad social. Ello es, por supuesto, una expresión ingeniosa, pero que refiere a una nueva realidad que inevitablemente llevará a que las empresas que produzcan más riqueza con menos mano de obra deberán tributar más para compensar el efectos de desempleo estructural que producen. Como expresa Dutra, “es apremiante configurar marcos legales que garanticen los derechos sociales en los trabajadores insertos en empleos atípicos (trabajo temporal, empleo parcial, etc.) y anticipar las dificultades que estas nuevas modalidades plantean para el financiamiento de la seguridad social”².

La otra gran cuestión se refiere a la organización de los intereses del futuro y, en especial, a los intereses de la clase trabajadora. Esto implica preguntarse sobre el rol futuro de los sindicatos. En una sociedad en la que desaparecerá en gran medida el trabajo subordinado, el discurso sindical ya no podrá apoyarse en conceptos como “la clase trabajadora”.

Las preguntas no son pocas: ¿El sindicato del futuro seguirá organizando exclusivamente a los trabajadores asalariados o deberá abrirse también a los trabajadores autónomos y semi-independientes? ¿Deberá recurrir a las tecnologías y a las aplicaciones (*whatsapp* o las que aparezcan en el futuro) para construir comunicación y solidaridad? ¿Los sindicatos del futuro atenderán menos los aspectos ideológicos y más los asuntos prácticos que interesen a sus afiliados? ¿Nacerán nuevas organizaciones no sindicales que se ocuparán de los temas laborales de los trabajadores (bufetes de abogados, centros de información, negociadores profesionales, etc.)? Como hemos expresado provocativamente en un evento del pasado año³, nada impide que en el futuro aparezcan *aplicaciones* sustitutivas del sindicato, para asesorar y tutelar a los trabajadores.

Las preguntas son complejas y exigen un debate que se evita. El peligro es que –de no ampliar su rol inclusivo y no reflexionar sobre estrategias de futuro– el sindicato esté destinado a un debilitamiento funcional producido por la disminución de los trabajadores subordinados. La otra posibilidad es que los afiliados sean absorbidos por otros colectivos, unidos ya no por la condición de trabajadores asalariados, sino por intereses vinculados a la marginación, al género, la etnia, la migración, el desempleo, etc.

La posibilidad de cambiar las reglas del trabajo produce rechazo no sólo en los trabajadores y sus organizaciones, sino en amplias franjas de la sociedad que temen la destrucción de un modelo de Estado social, que permitió amortiguar los desequilibrios sociales. Sin embargo, los cambios del trabajo son reales y no es imaginable una vuelta al pasado: la peor estrategia es cerrar los ojos ante el futuro del trabajo, abrazándonos al pasado porque lo vinculamos a las ideas de seguridad y estabilidad.

No nos tenemos que escandalizar ante la necesidad de adaptar un derecho laboral, que fue construido a imagen y semejanza de la segunda revolución industrial, para poder enfrentar con

² DUTRA, Guillermo, ob. cit., p. 4.

³ Citado Encuentro de ex Becarios en Valparaíso (Chile), 10 de Noviembre de 2017.

nuevas herramientas jurídicas los complejos fenómenos actuales del trabajo. Nuestras legislaciones son en muchos casos comparables a una caja tradicional de herramientas (con martillo, serrucho, destornillador y tenazas) con la que se pretende arreglar computadoras de última generación. El gran laboralista latinoamericano Américo Plá Rodríguez ya expresaba hace algunas décadas: “el Derecho del trabajo es un derecho en constante formación: está siempre inacabado, incompleto, imperfecto. Es un derecho provisorio: las normas laborales nunca pueden considerarse definitivas: tienen una nota de transitoriedad, de plasticidad, de fácil envejecimiento”.

Las nuevas realidades tecnológicas y su impacto en el trabajo tienen contenido neutro: no son “de derecha” ni “de izquierda”; simplemente “son”. El gran desafío de los ajustes refiere –en lo que nos compete– en parte al Derecho del trabajo; y en igual parte al sistema de nuevas protecciones que una sociedad postindustrial necesita para no hundirse en un proceso de desequilibrios, que probablemente terminaría destruyéndola.

El desafío, nuestro desafío, es el de construir la sociedad del futuro en la prosperidad, pero también en el equilibrio. Hoy consideramos el industrialismo clásico algo *old fashioned*, pasado de moda. Pero debemos mirarlo con respecto, porque sobre el contrato de trabajo típico se edificó un sistema social y ciudadano que hoy perdura en principios tan importantes como la equidad de género, la igualdad ante las tutelas, la no discriminación, la protección de la privacidad, etc.

Nunca han sido tan necesarias la investigación y la reflexión de los operadores del sistema de relaciones laborales (desde cualquier perspectiva: jurídica, económica, sociológica, etc.). El desafío de la sociedad del futuro es también –en definitiva– nuestro propio desafío intelectual y humano.

Artículo (completo, tamaño de fuente 12, color automático, alineado a la izquierda).

Nota: no es necesario tocar los números de página. Se ruega de dejarlos así como están. En el caso que se formateen involuntariamente hacer lo siguiente: justificado, tamaño de fuente 10, color RGB: 119, 119, 119.

Juan Raso

Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Facultad de Derecho, Universidad de la República, Montevideo –Uruguay